

Débitos

los del presupuesto ordinario, cuyos créditos han sido ampliator en el adicional. Mi mismo Mero presente, que resultaban enor- mes los débitos hechos á la Corporación, hasta el extremo de alcan- zar en primerò de Enero próximo pasado la escandalosa cifra de ciento nueve mil setecientos veinte y siete pesetas, treinta y dos cuartos, según antecedentes tomados del presupuesto adicional de que se hace mérito. Añadió que denunciaba á la Corporación de su Presidencia por considerarla ~~intestadora~~ <sup>intestadora</sup> á la moral admi- nistrativa y sumibles en su mayor parte los hechos siguientes

Denuncia.

Libros de actas

1.º = En los libros de Actas aparecen gran número de las mis- mas, sin número de folios suficiente á dar validez á un acuer- do, por lo que resultan nulaz.

Expedientes

2.º = Por actas de los expedientes generales de quintas de este y pro- ximos anteriores años, aparecen sin firma alguna.

Cartas de pago.

3.º = De igual modo carecen de firmas las cartas de pago y cargamientos de años completos, entre otros el presente.

Débitos

4.º = Por débitos que hace este Ayuntamiento están en relación con lo que al mismo se le adeuda, por cuya razón resulta deficién- sias ó sea imposible su administración, toda vez que los créditos de contra son reales y apremiantes, mientras que los que apa- recen á favor del Municipio son en su mayor parte imposibles de realisar, pues que se trata de individuos insolventes.

Malversación

5.º = En la caja de fondos municipales, al verificarse el arqueo subsiguiente á la toma de posesión, se encontraron cuatro pe- setas siete cuartos, cuya cantidad prueba del modo, mas elo- cuente que ha habido malversación de caudales públicos, toda vez que debieran aparecer en dicha caja cantidades que en su día fueron depositadas en concepto de fianza á responder del buen cumplimiento de contratos ó arriendos de arbitrios mu- nicipales y de la gestión del Recaudador de los referidos impues- tos.

Plaza de abastos

6.º = La administración de los ingresos de la Plaza de Abastos, resulta tan desastrosa, que D. Joaquin Díez Murcia, Alguacil, que era de la Corporación encargado por la misma, para el recien- 